

RESOLUCIÓN N° 99/2025 (NOVENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 13.949, FINCA N° 30.830, UBICADO EN EL BARRIO ESPÍRITU SANTO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. CAYO SECUNDINO NARVÁEZ DUARTE”-----

VISTO:

El Expediente N° 669/2023, presentado por el Sr. Cayo Secundino Narvárez Duarte, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 13.949, Finca N° 30.830, ubicado en el barrio Espiritu Santo del distrito de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la referida solicitud de fraccionamiento de inmueble, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 61/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

“Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 075/2025, expresa que las superficies de los lotes se ajustan a lo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, párrafo 1ro.,. De acuerdo a lo indicado en el plano de fraccionamiento, el propietario del inmueble cederá en concepto de calle una superficie total de 5.133,0000 m2.

Que, obra copia de escritura de venta de inmueble otorgado a favor del Sr. Cayo Secundino Narvárez, del inmueble individualizado como Fracción B, con Padrón N° 13.949, Finca N° 30.830, del distrito de San Lorenzo.

Que, obra informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad individualizada con Finca N° 30.830 de San Lorenzo, a nombre del Sr. Cayo Secundino Narvárez.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 202/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere hacer lugar al proyecto de fraccionamiento.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 488/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. “f”... “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 024/2025. (sic)»

RESOLUCIÓN N° 99/2025 (NOVENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 13.949, FINCA N° 30.830, UBICADO EN EL BARRIO ESPÍRITU SANTO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. CAYO SECUNDINO NARVÁEZ DUARTE”-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 61/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación definitiva del proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 13.949, Finca N° 30.830, ubicado en el barrio Espiritu Santo del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Cayo Secundino Narváez Duarte, con C.I. N° 417.447, conforme a los datos consignados seguidamente:

Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

MANZANA II

LOTE N° 5: 480,0000 m².
LOTE N° 9: 499,0000 m².
LOTE N° 10: 406,0000 m².
LOTE N° 11: 533,0000 m².
LOTE N° 12: 545,0000 m².

MANZANA III

LOTE N° 4: 444,0000 m².

CALLES

CALLE N° 1: 724,0000 m².
CALLE N° 2: 557,0000 m².
CALLE N° 3: 3231,0000 m².
CALLE N° 4: 621,0000 m².

TOTAL: 8.040,0000 m².

COORDENADAS U.T.M. (Según plano de proyecto):

PUNTO 1: 7.195.152,78 444.421,97.

PUNTO 3: 7.194.930,60 444.506,59.-----

RESOLUCIÓN N° 99/2025 (NOVENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 13.949, FINCA N° 30.830, UBICADO EN EL BARRIO ESPÍRITU SANTO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. CAYO SECUNDINO NARVÁEZ DUARTE”-----

ART. 2°) ESTABLECER, de acuerdo a lo indicado en el plano de fraccionamiento, que el propietario del inmueble ceda a favor de la Municipalidad de San Lorenzo una superficie total de 5.133,0000 m², en concepto de calle.-----

ART. 3°) El propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



[Firma]
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Firma]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS
CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



ELC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal